

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 09/10/2024 - 8:29:11 AM



Recibo No.: 0027214170

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ialaBblBqiiekagn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SOSTENIBLES
A A S S A E S P
Sigla: No reportó
Nit: 811008426-2
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-222555-04
Fecha de matrícula: 01 de Febrero de 1997
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 20 de Marzo de 2024
Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 34 A 76 50
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: aassa@aassa.com.co
contabilidad@aassa.com.co
Teléfono comercial 1: 4161177
Teléfono comercial 2: 3136571977
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó
Dirección para notificación judicial: Calle 34 A 76 50
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: aassa@aassa.com.co
contabilidad@aassa.com.co
Teléfono para notificación 1: 4161177
Teléfono para notificación 2: 3136571977
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SOSTENIBLES A A S S A

Recibo No.: 0027214170

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ialaBblBqiiekagn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

E S P SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por escritura pública No.124 del 30 de enero de 1997, de la Notaría 21a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 17 de febrero de 1997, en el libro 9o., folio 178, bajo el No.1242, fue constituida una sociedad comercial anónima, bajo la denominación de

ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SOSTENIBLES A.A.S. S.A. E.S.P.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es hasta diciembre 31 de 2050.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL. El objeto social será la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, Gas domiciliario, Energía eléctrica, así como las actividades complementarias propias de todos y cada uno de estos servicios públicos domiciliarios y el tratamiento y aprovechamiento de los residuos sólidos, así como la prestación de otros servicios públicos como alumbrado público, también la prestación de servicios profesionales de ingeniería, ecología, minería, geología, administración, economía, arquitectura, entre otros, en los campos de Consultoría, construcción y montaje de todo tipo o clase de obras de ingeniería, interventoría, asesoría y capacitación técnica a personas naturales o jurídicas
Ofrecer los servicios de análisis de aguas.

Celebrar contratos sobre educación impacto y manejo ambiental. Gerencia de proyectos en el campo de la ingeniería y la arquitectura en general.

Celebrar contratos para administrar, operar y hacer mantenimiento a todo lo relacionado con la prestación de toda clase de servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios.

Recibo No.: 0027214170

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ialaBblBqiiekagn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La sociedad podrá realizar las obras de ingeniería para las cuales sea contratada, comprar, vender, exportar, importar, fabricar y distribuir maquinaria, materiales y equipos necesarios para el ejercicio y desarrollo de sus actividades sociales. Negociar empréstitos. Adquirir bienes muebles e inmuebles, arrendarlos, enajenarlos y darlos en prenda, pudiendo alterar su forma o destino.

Fusionarse con otras personas naturales o jurídicas y transformarse, celebrar contrato de sociedad, aportar en otras existentes, adquirir acciones, formar consorcios y uniones temporales.

Representar firmas nacionales o extranjeras para suministro de materiales y en general actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social,

Emitir bonos. Tomar o dar dinero en mutuo con o sin intereses.

Celebrar toda clase de contratos mercantiles con entidades bancarias, financieras y de seguros, transigir y celebrar el compromiso en las cuestiones de su interés. Solicitar la celebración de convenios o concordatos con sus acreedores.

Girar, endosar, descontar, protestar, aceptar, ceder, cobrar, anular, limitar, cancelar, recibir, pagar, etc., títulos valores y en general celebrar toda clase de contratos de actos civiles, comerciales, financieros, industriales que sean necesarios o convenientes al logro de los fines que estén directamente relacionados con el objeto social y para propiciar su cabal desarrollo.

Dar y recibir en garantía de obligaciones, bienes muebles e inmuebles y tomar y dar en arrendamiento y/u opción de compra, bienes de cualquier naturaleza.

Adquirir o tomar en arrendamiento los bienes raíces, muebles patentes nombres comerciales, marcas, derechos, etc, y adquirir u otorgar licencias para su explotación que requiera la empresa directa o indirectamente para el funcionamiento y/o desarrollo de su objeto social.

Dentro del marco de las limitaciones legales y estatutarias la sociedad podrá celebrar contratos y subcontratos con entidades públicas y privadas.

Recibo No.: 0027214170

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ialaBblBqiiekagn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá suscribir contratos de prestación de servicios, subcontratar la prestación de éstos; contratar personal auxiliar.

En ningún caso podrá el Gerente o sus suplentes, comprometer la responsabilidad de la sociedad ya sea como fiadora o codeudora en beneficio de terceros, Se entiende que lo anterior no impide que la sociedad puede suscribir fianzas bancarias o de compañía aseguradora, garantías de aduana o de índole tributario y demás operaciones que sean necesarias para la marcha normal de los negocios sociales.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

Se establecen las siguientes prohibiciones:

a) Se prohíbe hacer nombramientos que contraríen lo dispuesto por la Ley o por estatutos sobre incompatibilidad.

b) Prohíbese a los funcionarios que tienen la representación de la sociedad llevar a efecto cualquier operación de aquellas para las cuales necesitan autorización previa emanada de otro órgano sin haberla obtenido. Tampoco podrán ejecutar aquellas que estén dentro de sus facultades, si la Asamblea General de Accionistas hubiere expresado su concepto adverso y de esto se ha dejado constancia en las actas de las reuniones correspondientes.

c) Los administradores de la sociedad no podrán, ni sí ni por interpuesta persona, enajenar o adquirir acciones de la misma sociedad, mientras estén en ejercicio de sus cargos, sino cuando se trate de operaciones ajenas a especulaciones y con autorización de la Asamblea General, con el voto favorable de la mayoría ordinaria prevista en los estatutos, excluido el correspondiente a las acciones del solicitante.

d) La sociedad no podrá constituirse en garante de obligaciones de terceros, ni caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las suyas propias o de sus accionistas, salvo que de ellos se derive un beneficio manifiesto para la sociedad y sea aprobado por la Asamblea General con el voto favorable de mas del 50% de las acciones en que se encuentra dividido el capital suscrito de la sociedad.

Recibo No.: 0027214170

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ialaBblBqiiekagn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

e) Los administradores de la sociedad deberán abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada, guardando y protegiendo la reserva comercial e industrial de la sociedad.

f) Los accionistas y administradores de la sociedad deberán también abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la sociedad o en acto respecto de los cuales exista conflicto de intereses, salvo autorización expresa de la Asamblea General de Accionistas.

En estos casos, deberá suministrarse a la Asamblea de accionistas toda la información que sea relevante para la toma de la decisión. De esta decisión, deberá excluirse el voto del miembro de la Junta Directiva, si fuere socio. Sin embargo, ésta autorización solo podrá otorgarla la Asamblea de Accionistas cuando el acto no perjudique los intereses de la sociedad.

Que entre las funciones de la Asamblea General de Accionistas está la de autorizar al Gerente para:

Celebrar contratos hasta 1500 SMLV; cuando sean contratos entre 1500-2500 SMVLV será necesario autorización de la Junta Directiva y para celebrar contratos mayores a 2500 SMLV debe haber autorización de la Asamblea de Accionistas.

Autorizar a los administradores cuando se lo soliciten previa presentación de la información pertinente para participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros en actividades que impliquen competencia de la sociedad o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses.

Que entre las funciones de la Junta Directiva está la de autorizar al Gerente para:

Celebrar contratos hasta 1500 SMLV; cuando sean contratos entre 1500-2500 SMVLV será necesario autorización de la Junta Directiva y para celebrar contratos mayores a 2500 SMLV debe haber autorización de la Asamblea de Accionistas.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO: El capital autorizado, suscrito

Recibo No.: 0027214170

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ialaBblBqiiekagn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

y pagado de la sociedad es de \$79.000.000 dividido en 7.900 acciones de \$10.000. cada una.

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: Que la representación legal de la sociedad está a cargo de un Gerente, quien lo es en juicio y fuera de juicio. A él corresponde el gobierno de la misma y la administración de su patrimonio, como ejecutor de los negocios y de actividades sociales, y todo los funcionarios o empleados cuyos nombramientos no correspondan a la Asamblea General de Accionistas estarán subordinados a él. La sociedad tendrá un Gerente que podrá actuar dentro de las limitaciones que le impone la ley y los estatutos.

La sociedad tendrá un Subgerente, quien reemplazará a éste, con las mismas funciones y facultades, en sus faltas absolutas, transitorias o temporales. En el evento de falta de Gerente y Subgerente, el primero será reemplazado por los miembros de la Junta Directiva en orden de designación.

FUNCIONES Y FACULTADES DEL GERENTE: En desarrollo de las normas establecidas en el Código de Comercio son funciones y facultades del Gerente y Representante legal de la sociedad las siguientes:

- a) Representar legalmente a la sociedad, tanto judicial como extrajudicialmente.
- b) Llevar las cuentas de la sociedad, y rendir a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva los informes financieros y balances correspondientes, en las reuniones ordinarias o cuando éstas lo soliciten.
- c) Presentar a la Asamblea General de Socios el proyecto de distribución de utilidades.
- d) Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias, o cuando lo solicite un número de accionistas que represente por lo menos el 25% de las acciones suscritas.
- e) Nombrar y remover los empleados que estime necesarios para el buen funcionamiento de la sociedad, y fijarles su remuneración, excepto cuando se trate de aquellos que por ley o por los estatutos deban ser

Recibo No.: 0027214170

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ialaBblBqiiekagn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

designados por la Asamblea General de Accionistas.

f) Dirigir el funcionamiento de la sociedad, exigiendo a los Accionistas que cumplan con las obligaciones relacionadas con el objeto social, cuando así lo estime conveniente.

g) Constituir apoderados para que representen la sociedad ante autoridades administrativas o jurisdiccionales y delegarles las funciones que a bien tenga.

h) Nombrar los árbitros y peritos que corresponda a la sociedad en virtud de compromisos cuando así lo autorice la Asamblea General de Accionistas y de la cláusula compromisoria que en los estatutos se pacta.

i) El Gerente podrá celebrar contratos hasta 1500 SMLV; cuando sean contratos entre 1500-2500 SMLV será necesario autorización de la Junta Directiva y para celebrar contratos mayores a 2500 SMLV debe haber autorización de la Asamblea de Accionistas.

j) Delegar aquellas funciones que autorice la Ley y la Junta Directiva.

k) Comprar, vender, permutar, gravar o limitar el derecho de dominio de los bienes muebles o inmuebles de la sociedad, contratar, transigir, comprometer, arbitrar, compensar, desistir, interponer todo género de recursos, comparecer en los juicios que se promuevan contra la sociedad o que ella deba promover, recibir dinero en mutuo y firmar letras, pagarés, cheques, ejecutar préstamos bancarios, girar cheques, libranzas, giros y toda clase de títulos valores, así como negociarlos, aceptarlos, endosarlos, protestarlos, cobrarlos, pagarlos, descontarlos, exigir, cobrar y percibir cualquier cantidad de dinero que se adeuden a la sociedad o que ella tenga derecho u obligaciones de cobrar.

l) Transigir, desistir, recibir, pactar la cláusula compromisoria.

m) Ejecutar las determinaciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva.

n) las demás que le confieran los estatutos y las leyes, las que sean delegadas por la Asamblea General de Accionistas y por la Junta Directiva, y todas aquellas que por la naturaleza del cargo le correspondan y que no estén adscritas a otro órgano de la sociedad.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 09/10/2024 - 8:29:11 AM



Recibo No.: 0027214170

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ialaBblBqiiekagn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No.139 del 23 de marzo de 2022, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de julio de 2022, con el No. 26387 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	JORGE WILLSSON VEGA ARANGO	C.C. 71.690.723
SUBGERENTE	SANDRA MARIA BAYER CANO	C.C. 43.543.968

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 147 del 22 de marzo de 2024, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de mayo de 2024, con el No. 23515 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
ANAY GONZALO PEREZ OQUENDO	C.C. 15.401.560
SANDRA MARIA BAYER CANO	C.C. 43.543.968
SEBASTIAN VEGA ARTEAGA	C.C. 1.152.224.166

SUPLENTE

NOMBRE	IDENTIFICACION
SANTIAGO PEREZ VELASQUEZ	C.C. 1.152.449.365
IVAN GUILLERMO QUINTERO VELASQUEZ	C.C. 15.503.030
JHON ALEXANDER CASTAÑO ARANGO	C.C. 1.128.471.518

REVISORES FISCALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISORA FISCAL	LA FIRMA EMPRESA ABAKÓ'S	DESIGNACION

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 09/10/2024 - 8:29:11 AM



Recibo No.: 0027214170

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ialaBblBqiiekagn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombrada por Acta No.9 del 13 de julio de 2001, de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Entidad el 16 de agosto de 2001, en el libro 9o., folio 1116, bajo el No.7812.

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	LUZ MABEL PULGARIN SIERRA	43.036.399
	DESIGNACION	

Por comunicación del 19 de abril de 2004, de la firma revisora fiscal registrado en esta Cámara el 29 de abril de 2004, en el libro 9, bajo el número 4190

REVISOR FISCAL SUPLENTE	GUSTAVO DE JESUS GARCIA	70.660.569
	MOLINA	
	DESIGNACION	

Por comunicación del 19 de abril de 2004, de la firma revisora fiscal registrado en esta Cámara el 29 de abril de 2004, en el libro 9, bajo el número 4190

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada, por la siguiente escritura:

No.309, de febrero 4 de 1999, de la Notaría 20a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 13 de mayo de 1999, en el libro 9o., folio 537, bajo el No.3755, por medio de la cual y entre otras reformas, la sociedad podrá utilizar para todos los efectos legales la sigla abreviada: A.A.S. S.A. E.S.P.

No. 993 del 23 de junio de 2005, de la Notaría 22a. de Medellín.

Escritura pública No.2934 del 05 de agosto de 2013, de la Notaría 6a. de Medellín.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005,

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 09/10/2024 - 8:29:11 AM



Recibo No.: 0027214170

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ialaBblBqiiekagn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 3600
Actividad secundaria código CIIU: 4220
Otras actividades código CIIU: 4290

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SOSTENIBLES A A S E S P
Matrícula No.:	21-285866-02
Fecha de Matrícula:	17 de Febrero de 1997
Ultimo año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Calle 34 A 76 50
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN

Recibo No.: 0027214170

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ialaBblBqiiekagn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es mediana.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$17,111,128,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4220

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 09/10/2024 - 8:29:11 AM



Recibo No.: 0027214170

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ialaBblBqiiekagn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros